

**RV: Recurso de reposición mandamiento de pago expediente
76001400300120210059800**

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/11/2021 14:35

Para: Claudia Beatriz Vargas Osorio <cvargaso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Verónica Gonzalez Lehmann <vgonzalez@pytcorporativo.com>

Enviado: viernes, 19 de noviembre de 2021 2:19 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: juandi15@gmail.com <juandi15@gmail.com>; juan.guzman@galo.legal <juan.guzman@galo.legal>

Asunto: Recurso de reposición mandamiento de pago expediente 76001400300120210059800

Santiago de Cali

Señora

JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

Vía correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: Ejecutivo

EXPEDIENTE: 76001400300120210059800

DEMANDANTE: FERNANDO GARCES LLOREDA

DEMANDADO: WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S.

ASUNTO: Recurso de reposición contra el Mandamiento de Pago de fecha 04 de agosto de 2021

VERÓNICA GONZÁLEZ LEHMANN, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.002.218 y tarjeta profesional de abogado No. 117.517 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la sociedad WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S., como consta en el poder que se adjunta, estando dentro del término legal para el efecto, de la manera más respetuosa me permito interponer recurso de reposición en contra del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago proferido por su Despacho el cuatro (4) de agosto de 2021, cuya notificación se entiende surtida el dieciséis (16) de noviembre de 2021, en los términos del documento adjunto y sus anexos.

De la señora Jueza, atentamente.

Verónica González Lehmann
P&T Corporativo e Infraestructuras S.A.S.
vgonzalez@pytcorporativo.com
PBX (+571) 7432131 / 6752854
Dirección: Calle 107 A No. 11 A 69
Bogotá - Colombia

Este correo electrónico y todos los documentos adjuntos son confidenciales y destinados exclusivamente al uso de la persona a la cual han sido remitidos. Si usted no es el destinatario del mensaje, agradecemos advertir al remitente y eliminar el mensaje y los anexos de su sistema sin copiarlos. La publicación, distribución, copia o impresión no autorizada de este mensaje y los documentos adjuntos es contraria a la ley y está prohibida.

This e-mail and any attachment are confidential and intended only for the use of the individual to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, please e-mail the sender and delete this message and any attachment from your system,

23/11/21 17:47

Correo: Claudia Beatriz Vargas Osorio - Outlook

Unauthorized publication, use, dissemination, forwarding, printing or copying of this e-mail and its associated attachments are against the law and is strictly prohibited



Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2021

Señora
JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

Vía correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	Ejecutivo
EXPEDIENTE	76001400300120210059800
DEMANDANTE	FERNANDO GARCÉS LLOREDÁ
DEMANDADO	WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S.
ASUNTO	Recurso de reposición contra el Mandamiento de Pago de fecha 04 de agosto de 2021

VERÓNICA GONZÁLEZ LEHMANN, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.002.218 y tarjeta profesional de abogado No. 117.517 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la sociedad **WELLNESS FARMACÉUTICA S.A.S.**, como consta en el poder que se adjunta (Anexo No. 1), estando dentro del término legal para el efecto, de la manera más respetuosa me permito interponer recurso de reposición en contra del auto No. 1991 de fecha 04 de agosto de 2021, mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo de pago cuya notificación fue remitida por correo electrónico el día once (11) de noviembre de 2021 y se entiende surtida el día diecisiete (17) de febrero de 2021, en los siguientes términos.

CAPÍTULO I

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

La interposición del presente recurso tiene el efecto de interrumpir el término concedido en el mandamiento ejecutivo de pago para que mi representada pague la obligación reclamada o, en su defecto, proponga excepciones de mérito y presente los argumentos y solicitudes de pruebas a que haya lugar.

El artículo 118 del Código General del Proceso establece que “Cuando se interpongan recursos contra la providencia que concede el término, o del auto a partir de cuya notificación debe correr un término por ministerio



de la ley, este se interrumpirá y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del auto que resuelva el recurso". (subrayas fuera de texto).

En el remoto evento en que el Mandamiento de Pago subsista al presente recurso, los mencionados términos únicamente empezarán a correr al día siguiente a la notificación del auto que resuelva el presente recurso, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 860 de 2020.

CAPÍTULO II

LA PROVIDENCIA IMPUGNADA

La providencia que a través del presente escrito se impugna, es el Auto No. 1991 de fecha cuatro (4) de agosto de 2021, por medio del cual se ordenó librar mandamiento de pago en contra de mi representada por:

- 2.1. La suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$76.844.350,00) M/CTE**, representada en el capital del Pagaré con fecha de elaboración 1º de julio de 2019.
- 2.2. Los intereses de plazo sobre el saldo del capital indicado en el inciso anterior a la tasa del DTF+5, liquidados desde el día 1º de julio de 2019 hasta el día 1º de enero de 2020, sin exceder la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 2.3. Sus Intereses de mora a la tasa máxima permitida en la Ley, desde el 02 de enero de 2020, hasta el pago total de la obligación, sobre el valor anotado en el numeral 1º, los cuales no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, hasta que se efectúe el pago total del mismo, liquidados mes a mes conforme a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010.
- 2.4. La suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total a recaudar, correspondiente al valor de los honorarios del abogado, valores que fueron pactados dentro del Pagaré, y aceptados por el deudor.

CAPÍTULO III

OPORTUNIDAD DE PRESENTAR EL RECURSO

El presente recurso se presenta oportunamente dentro del término legal, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, la notificación personal se entiende realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos remitido el día once (11) de noviembre de 2021; en consecuencia, la notificación se surtió el día dieciseis (16) de noviembre de 2021; el término de traslado empezó a correr el día diecisiete (17) de noviembre de 2021 y vence el día diecinueve (19) de noviembre de 2021.

CAPÍTULO IV FUNDAMENTOS DEL RECURSO

El inciso final del artículo 430 del Código General del Proceso, dispone:

“Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso”.

Así mismo, el numeral tercero del artículo 442 del Código General del Proceso, establece que *“los hechos que configuren excepciones previas deberán alegarse mediante reposición contra el mandamiento de pago.”*

El pagaré como título valor le aplican los requisitos estalecidos en los artículos 621 y 709 del Codigo de Comercio, y, en tanto título ejecutivo los requisitos del artículo 422 del Código General del Proceso.

En atención a las normas antes transcritas, se pasa a exponer los fundamentos o motivos por los cuales el mandamiento ejecutivo de pago debe ser revocado y la demanda rechazada:

4.1. Falta de requisitos formales del título ejecutivo. La obligación contenida en el pagaré no es actualmente exigible

En el presente caso, no se presentan todos los elementos esenciales o sustanciales del título ejecutivo, por cuanto la obligación no es actualmente exigible, como se pasa a explicar.

La doctrina ha desarrollado cada uno de los requisitos esenciales de los títulos ejecutivos, en los siguientes términos:

“La obligación es expresa cuando aparece manifiesta de la redacción misma del contenido del título, sea que consista ésta en un solo documento o en varios que se complementen formando una unidad jurídica. Faltará este requisito cuando se pretenda deducir la obligación por razonamientos lógicos jurídicos, considerándola una consecuencia implícita o una interpretación personal indirecta. (...)

“La obligación es clara cuando además de expresa aparece determinada en el título en cuanto a su naturaleza y sus elementos (objeto, término o condición y si fuere el caso su valor líquido o liquidable por simple operación aritmética), en tal forma que de su lectura no quede duda sería respecto a su existencia y sus características. (...)

“Obligación exigible es la que debía cumplirse dentro de un término ya vencido, o cuando ocurriera un condición ya acaecida, o para la cual no se señaló término pero cuyo cumplimiento solo podía hacerse dentro de cierto



tiempo que ya transcurrió, y la que es pura y simple por no someterse a plazo ni a condición (C.C. arts. 1608 y 1536 a 1542)¹." (marcas fuera de texto)

La supuesta obligación de pago adquirida por Wellness en el pagaré aportado como prueba por el mismo demandante y que obra en el expediente, no es actualmente exigible por cuanto el señor Fernando Garcés, quien además tiene la calidad de miembro de la Junta Directiva de la empresa demandada, aceptó que el pago se realizara cuando la compañía tuviera caja para poder proceder a dicho pago, como se puede ver en el Acta No. 7 de la Junta Directiva llevada a cabo el 26 de noviembre de 2020, que se adjunta como Prueba No. 1.

**ACTA # 7
JUNTA DIRECTIVA
WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S.**

Se reunió en Cali, a las 9 am del día 26 de Noviembre de 2020, en las instalaciones de Wellness Farmacéutica SAS en Tuluá, la Junta Directiva de Wellness Farmacéutica S.A.S., cuyo calendario de juntas fue previamente definido en la reunión que consta en el acta #3, como sigue:

La Junta directiva se desarrolló de la siguiente manera:

- 1- VERIFICACIÓN DEL QUORUM.- Al verificar el quorum se encontró que estaban presentes los señores Fernando Garcés Lloreda, Jorge Humberto Alvarez Gardeazabal y Pablo Felipe Alvarez Beron, encontrándose presentes la totalidad de los miembros principales de la Junta Directiva.
- 2- **Nombramiento / Elección Presidente y Secretario (a) de la Reunión.** Por unanimidad se decidió nombrar como presidente a PABLO FELIPE ALVAREZ BERON y como secretario a FERNANDO GARCÉS LLOREDA.

(...)

¹ Hernando Devis Echandía. Compendio de Derecho Procesal Tomo III. Vol II. P.589

1- PROPOSICIONES Y VARIOS .-

1.1. Por unanimidad se acordó continuar con la celebración de las reuniones de la Junta Directiva cuya realización se hará el tercer jueves de cada mes en Tuluá (instalaciones de Wellness) invitando a los accionistas que quieran asistir.

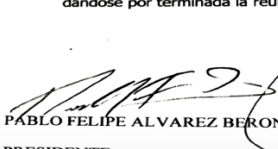
1.2. Fernando Garcés solicitó al Gerente que conforme se decidió en la última reunión de la Junta Directiva entregue la ficha técnica del nuevo producto para poder ofrecer a terceros el mismo a fin de colaborar con las ventas de Wellness Farmacéutica S.A.S.. El gerente le entregará la ficha el lunes 30 de Noviembre a Fernando Garcés para que el proceda a desarrollar actividades comerciales.

1.3. Fernando Garcés solicita el pago de intereses a FYG Trading CI SAS y capital el 30 de Septiembre y pago deuda e intereses a Fernando Garcés . Y deja la constancia de que no se establecieron las garantías que ordenó la asamblea de accionistas. El gerente respondió que se van a establecer las garantías que ordenó la asamblea y se van a pagar los intereses y el capital de acuerdo a la generación de caja de la compañía.

En la última reunión de la Junta Directiva el Gerente se comprometió a enviar a Fernando Garcés el documento de constitución de la garantía prendaria sobre las máquinas, sin que hasta la fecha lo haya realizado y se decide que para el mes de diciembre queda constituida la garantía.

1.4 Se deja constancia que el día 26 de noviembre se hizo entrega de los títulos de acciones correspondiente a la empresa Innovativ S.A.S, al señor Fernando Garcés Lloreda.

2- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN . Siendo las 10:15 de la mañana se elaboró y leyó el acta que fue aprobada por unanimidad de los presentes, dándose por terminada la reunión.


PABLO FELIPE ALVAREZ BERON
PRESIDENTE.


FERNANDO GARCÉS LLOREDA
SECRETARIO

Como se lee del acta, el señor Fernando Garcés como miembro de la Junta Directiva de la sociedad demandada en este proceso, conoce plenamente la situación financiera deficitaria de la empresa, ha participado de las reuniones en las que se le ha expresado por parte de la gerencia de la compañía que las deudas respaldadas con el pagaré serán atendidas en la medida en que la sociedad genere recursos de caja para ello, a lo que el señor Garcés no se opuso, teniendo la oportunidad de hacerlo, muy por el contrario, firmó el acta en calidad de Secretario y en señal de aceptación de lo sucedido en dicha reunión.

Adicionalmente, el señor Garcés a sabiendas de que la sociedad no cuenta con recursos de caja que le permitieran pagar, optó por presentar la demanda y omitió probar la exigibilidad de la obligación, puesto que no presentó prueba alguna de que la sociedad demandada contara con recursos de caja que le permitieran satisfacer dicha obligación. La sociedad demandada no tiene recursos de caja con que satisfacer dichas obligaciones, tal como se puede verificar en los estados financieros de mi representada que se adjuntan como Prueba No. 2.

Por lo anterior, el plazo de vencimiento de la obligación que consta en el pagaré (01 de enero del 2020) ha venido siendo pospuesta voluntariamente por el señor Fernando Garcés, como se pueba, entre otros, con el acta cuyos apartes se transcribieron (Prueba No. 1) y, en consecuencia, el demandando no se encuentra en mora del cumplimiento del pago de la obligación y, por tanto, el título valor aportado no es actualmente exigible por parte del señor Garcés.

En este orden de ideas señora Juez, el trámite del presente proceso ejecutivo se torna improcedente debiendo el Despacho revocar el Mandamiento de Pago y, en consecuencia, rechazar la demanda.

4.2. Falta de requisitos formales del título ejecutivo. El documento en el que se pretende sustentar la acción ejecutiva no cumple con los requisitos previstos en la ley para los pagarés, y por lo tanto, no tiene el carácter de título valor ni de título ejecutivo del que resulte una obligación a cargo de mi representada

De conformidad con lo establecido en el artículo 709 del Código de Comercio, son requisitos del pagaré los siguientes:

“(…)

- 1) La promesa incondicional de pagar una suma determinante de dinero;
- 2) El nombre de la persona a quien deba hacerse el pago;
- 3) La indicación de ser pagadero a la orden o al portador, y
- 4) La forma de vencimiento” (marcas fuera de texto)

La forma del vencimiento del pagaré que da origen a este proceso fue inicialmente un vencimiento a día determinado, en principio, el 20 de enero de 2021. Sin embargo, dicho vencimiento fue modificado por el las partes, es decir, por Wellness Farmacéutica, en calidad de otorgante y por el señor Fernando Garcés, como beneficiario del mismo, difiriendo el pago a en varias oportunidades hasta finalmente fijar que se paga cuando la sociedad cuente con caja para en el Acta No. 7 de a Junta Directiva de la sociedad demandada, como se argumentó en la excepción anterior.

En el acta de Asamblea de Accionistas de la sociedad demandada, el señor Fernando Garcés, quien participó como representante legal de INNOVATIC, además de aprobar pagos de intereses que hoy pretende volver a cobrar, pospuso en una primera instancia el plazo de vencimiento del pagaré, que fue modificada posteriormente y no se encuentra vencido, como se argumentó en el punto anterior.

Lo afirmado se comprueba con el Acta de Asamblea de Accionistas de mi representada que se adjunta como Prueba No. 3.

1952 Acta No.006-2020 Wellness Farmacéutica S.A.S.

WELLNESS FARMACÉUTICA S.A.S.

NIT. 901146479-1

ACTA No. 006-2020

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Cali, siendo las 9:00 de la mañana del día 12 de marzo de 2020, se reunieron previa convocatoria a cada uno de los accionistas, en el domicilio social ubicado en la Calle 6 Norte No.2N-36, Oficina 401 del Edificio Campanario, los accionistas descritos a continuación, quienes encontrándose presentes autorizan de común acuerdo realizar la reunión y trasladarse al Hotel Dann Carlton, ubicado en la Carrera 2 No.1-60 de la ciudad de Cali.

ACCIONISTA	CEDULA o NIT	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	ASISTENCIA
JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARCIAZABALA	16.345.852	26.950	27,50%	PRESENTE
PABLO FELIPE ALVAREZ BERON	94.479.380	26.950	27,50%	PRESENTE
INNOVATIC S.A.S., representada por FERNANDO GARCÉS LLOREDA, C.C.14.989.329	901223245-3	25.345	25,88%	PRESENTE
BIRLIK S.A.S., representada por OSCAR HINESTROZA MEJIA, C.C.14.976.457	901228033-4	10.145	10,35%	PRESENTE
CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	94.426.728	3.045	3,11%	PRESENTE
ALVARO HOYOS GOMEZ	7.614.783	2.500	2,55%	AUSENTE
OCHOA S.A.S.	901398708-4	2.029	2,07%	AUSENTE
DANNY JOSE RODRIGUEZ SANTA RUMBI, confirió poder especial a CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	94.308.038	1.015	1,04%	PRESENTE A TRAVES DE APODERADO
TOTAL		980.000	100%	



8. PROYECTO Y APROBACIÓN DE CAPITALIZACIÓN.

El Accionista PABLO FELIPE ALVAREZ BERON, presenta la siguiente proposición ante la Asamblea General de Accionistas: Con el fin de obtener capital de trabajo para la empresa se propone la capitalización de \$420.000.000 para la sociedad.

Por su parte, El representante de INNOVATIV S.A.S. presenta como propuesta, que se le adicione a la propuesta de PABLO FELIPE ALVAREZ BERON, los siguientes puntos:

1. Que se capitalice la sociedad por \$466.000.000 que comprende el flujo de caja que requiere la compañía por \$420.000.000 más \$46.000.000 del valor de intereses que se adeudan a favor de FYG Trading C.I. S.A.S.
2. Que se paguen los intereses por valor de \$46.000.000 antes mencionados, que comprenden el periodo desde la iniciación de los dos (2) pagarés hasta marzo 15 de 2020, que tiene suscritos WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S. a favor de FYG Trading C.I. S.A.S., valor que se cruzará con la capitalización que le corresponde a INNOVATIV S.A.S., mencionada en el punto 1., previa cesión de la deuda de intereses por parte de FYG Trading C.I. S.A.S. a INNOVATIV S.A.S., y se produzca la renovación del plazo de vencimiento de los pagarés por parte de FYG Trading C.I. S.A.S. hasta el 30 de septiembre de 2020, a la misma tasa pactada originalmente.
3. Que si en junio 30 de 2020 WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S. no paga el 50% del valor del capital adeudado a FYG Trading C.I. S.A.S. contenido en los dos (2) pagarés antes mencionados, capital adeudado por valor de \$435.051.805, más los intereses de plazo sobre dicho valor de capital, causados desde marzo 16 de 2020 a junio 30 de 2020, liquidados a la tasa del DTF + 5 puntos E.A., constituirá una garantía de PRENDA SIN TENENCIA sobre las máquinas denominadas "Extractora Marca APEKS"

Página 12 de 17

Acta No.006-2020 Wellness Farmacéutica S.A.S.

064

y "El cromatógrafo de líquidos Marca Agilent" que vendió FYG Trading C.I. S.A.S. a favor de WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S.

4. Que las máquinas antes mencionadas no serán colocadas en garantía a ninguno de los socios ni terceros, diferentes a FYG Trading C.I. S.A.S., hasta la fecha de cancelación total de la deuda a favor de FYG Trading C.I. S.A.S. contenida en los pagarés antes mencionados.
5. Que todos los accionistas presentes en la reunión acepten liquidar los intereses de las deudas que la sociedad WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S. a la fecha tiene a su favor, a la tasa del DTF + 5 puntos, Efectivo Anual.

Finalmente, La propuesta presentada por el Gerente de INNOVATIV S.A.S. fue aprobada por unanimidad de los asistentes, correspondiendo al 95,38% de las acciones suscritas y pagadas.

Como se prueba el señor Fernando Garcés, demandante en este proceso, tiene plena conciencia que la forma del vencimiento del pagaré ha venido siendo modificada y en la actualidad no es exigible.

PBX +57.1.743.2131
vgonzalez@pytcorporativo.com

Calle 107 A No. 11 A 69.
Bogotá D.C. – Colombia
Calle 6 oeste No. 10-85 of 401
Torre 1, Cali -Colombia

Por lo anterior, señora Juez, queda claro que el señor Garcés está actuando por fuera de la lealtad contractual, pues tiene información privilegiada respecto de la sociedad que demanda como miembro de la Junta Directiva, como representante legal de la sociedad accionista de la empresa demandada y aún a pesar de conocer que el pagaré no es exigible inició estas acciones judiciales.

Por lo anterior, se solicita a la señora Juez revocar el mandamiento de pago y rechazar la presente demanda presentada por el señor Fernando Garcés.

4.3. Inexistencia de justificación para la práctica de medidas cautelares

Dado que como se expuso, el título valor no presta mérito ejecutivo, no título en virtud del cual pueda adelantarse un proceso judicial, tampoco hay lugar al decreto de medidas cautelares.

Resulta evidente el hecho de que si no hay un título ejecutivo pendiente de pago, no hay lugar a la práctica de medidas cautelares en razón a que no existe justificación sustancial para su práctica.

Como las medidas cautelares tienen la vocación de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que son sujeto de ejecución y en el presente proceso la supuesta obligación incorporada en el supuesto título no existe, no hay lugar a la práctica de medida cautelar alguna y deben revocarse todas aquellas medidas cautelares decretadas.

CAPÍTULO V PETICIÓN

En concordancia con lo anterior, solicito a la señora Juez, reponer el auto y por tanto revocar el mandamiento ejecutivo de pago proferido mediante la providencia de fecha cuatro (04) de agosto de 2021, comunicado mediante correo electrónico el día once (11) de noviembre de 2021, por medio del cual se ordenó librar mandamiento de pago en contra de mi representada y, que en su lugar rechace la demanda ejecutiva por las razones expuestas en este recurso. En subsidio, solicito de se conceda el recurso de apelación ante el superior jerárquico.

CAPÍTULO VI PRUEBAS Y ANEXOS

Solicitó que se tengan como pruebas las siguientes, que se remiten como mensaje de datos:

5.1. Documentales:

5.1.1. Las aportadas por el demandante en la demanda.



- 5.1.2. Copia simple del Acta No. 7 del 26 de noviembre de 2020 de la Junta Directiva de Wellness Farmacéutica S.A.S. (Prueba No. 1)
- 5.1.3. Estados Financieros con corte enero a agosto de 2021 de Wellness Farmacéutica S.A.S.(Prueba No. 2)
- 5.1.4. Copia simple del Acta No. 006 de fecha 12 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas de Wellness Farmacéutica S.A.S.(Prueba No. 3).

5.2. Son anexos del presente recurso:

- 5.2.1. Los aportados como pruebas.
- 5.2.2. Poder para actuar y certificado de existencia y representación legal remitido mediante correo electrónico desde el correo de notificaciones de mi representada (anexo No. 1)

**CAPITULO VII
NOTIFICACIONES**

La parte demandante recibirá notificaciones en la dirección indicada en la demanda.

La sociedad WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S., recibirá notificaciones en la calle 6 norte # 2 - 36 ED CAMPANARIO OF 401 de la ciudad de Santiago de Cali, email: pabloalvarezb83@hotmail.com

La suscrita apoderada recibirá notificaciones en la Calle 6 Oeste No. 10-85 of 401 T 1 de la ciudad de Cali y en el correo electrónico: vgonzalez@pytcorporativo.com

De la señora Juez, atentamente.

VERONICA GONZALEZ LEHMANN

67.002.218
T.P. 117.517

PBX +57.1.743.2131 vgonzalez@pytcorporativo.com	Calle 107 A No. 11 A 69. Bogotá D.C. – Colombia Calle 6 oeste No. 10-85 of 401 Torre 1, Cali -Colombia
--	---

De: **pablo Felipe .Alvarez** pabloalvarezb83@hotmail.com 
Asunto: Adjunto envié poder y cámara de comercio Wellness Farmaceutica
Fecha: 19 de noviembre de 2021, 11:09 a. m.
Para: Verónica Gonzalez vgonzalez@pytcorporativo.com
Cc: gerencia@wellnessfarma.com

PA

Doctora Verónica Buenos días.
Adjunto envié poder para que nos represente y camara de comercio del mes de noviembre

Saludos

Jorge Humberto Alvarez Gardeazabal
Representante legal
Wellness Farmacéutica



Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2021

PROCESO	Ejecutivo
EXPEDIENTE	76001400300120210059800
DEMANDANTE	FERNANDO GARCÉS LLOREDA
DEMANDADO	WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S.
ASUNTO	PODER ESPECIAL

JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.345.852, en mi calidad de representante legal de la sociedad **WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S.**, constituida por documento privado del 12 de enero de 2018 e inscrita en el registro mercantil en la Cámara de Comercio de Cali el 17 de enero de 2018, bajo el número de matrícula mercantil No. 1004393-16, identificada con NIT 901146479-1, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad que se adjunta y debidamente facultado por la Junta Directiva, confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **VERÓNICA GONZÁLEZ LEHMANN** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.002.218, Tarjeta profesional No. 117.517 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico vgonzalez@pytcorporativo.com, para que en nombre y representación de la sociedad **WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S.**, proceda a ejercer ante Usted la legítima defensa de los derechos e intereses de la sociedad como demandado en el proceso ejecutivo en mención.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la información suministrada a la apoderada en mención, es cierta y veraz.

La apoderada al que se está otorgando el mandato queda facultada para ejercer la defensa de los derechos e intereses de la sociedad que represento, en especial oponerse a la acción incoada, formular excepciones, presentar los fundamentos fácticos y jurídicos que desvirtúen las afirmaciones del accionante, interponer recursos, solicitar o aportar pruebas, subsanar las omisiones que permita la ley, constituir títulos, presentar la liquidación del crédito, recibir y cobrar sumas de dinero, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir, renunciar, y gestionar todas las diligencias legales que consideren imprescindibles en defensa de mis intereses y derechos, y demás facultades necesarias para cumplir la labor encomendada y las consagradas en el artículo 68, 74, 75 y 77 del C.G.P.

Sírvase Señora Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

De la señora Juez, atentamente.

JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL
C.C. 16.045.852
Representante legal
WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S.

Acepto,

VERÓNICA GONZÁLEZ LEHMANN
C.C. 67.002.218
T.P. 117.517 del C.S. de la J.

PRX (57601) 7432131 Calle 107 A No. 31 A-69
vgonzalez@pytcorporativo.com Bogotá D.C.
Cartera de venta No. 10.854 of 401 T3.
Santiago de Cali

Página 1 de 1



camara de
comer...21.pdf

Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2021

PROCESO	Ejecutivo
EXPEDIENTE	76001400300120210059800
DEMANDANTE	FERNANDO GARCES LLOREDA
DEMANDADO	WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S.
ASUNTO	PODER ESPECIAL

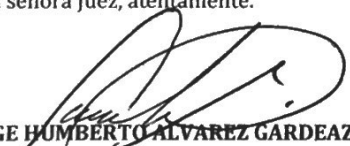
JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.345.852, en mi calidad de representante legal de la sociedad **WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S.**, constituida por documento privado del 12 de enero de 2018 e inscrita en el registro mercantil en la Cámara de Comercio de Cali el 17 de enero de 2018, bajo el número de matrícula mercantil No. 1004393-16, identificada con NIT 901146479-1, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad que se adjunta y debidamente facultado por la Junta Directiva, confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **VERÓNICA GONZALEZ LEHMANN** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.002.218, Tarjeta profesional No. 117.517 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico vgonzalez@pytcorporativo.com, para que en nombre y representación de la sociedad **WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S.**, proceda a ejercer ante Usted la legítima defensa de los derechos e intereses de la sociedad como demandado en el proceso ejecutivo en mención.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la información suministrada a la apoderada en mención, es cierta y veraz.

La apoderada al que se está otorgando el mandato queda facultada para ejercer la defensa de los derechos e intereses de la sociedad que represento, en especial oponerse a la acción incoada, formular excepciones, presentar los fundamentos fácticos y jurídicos que desvirtúen las afirmaciones del accionante, interponer recursos, solicitar o aportar pruebas, subsanar las omisiones que permita la ley, constituir títulos, presentar la liquidación del crédito, recibir y cobrar sumas de dinero, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir, renunciar, y gestionar todas las diligencias legales que consideren imprescindibles en defensa de mis intereses y derechos, y demás facultades necesarias para cumplir la labor encomendada y las consagradas en el artículo 68, 74, 75 y 77 del C.G.P.

Sírvase Señora Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

De la señora Juez, atentamente.


JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL
C.C 16.345.852
Representante legal
WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S.

Acepto,


VERÓNICA GONZÁLEZ LEHMANN
C.C. 67.002.218
T.P. 117.517 del C.S. de la J.

Recibo No. 8267390, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GS3RTN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S
Nit.: 901146479-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1004393-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 17 de enero de 2018
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 28 de abril de 2021
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 6 NORTE # 2 - 36 ED CAMPANARIO OF 401
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: pabloalvarezb83@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3174242013
Teléfono comercial 2: 3508662417
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 6 NORTE # 2 - 36 ED CAMPANARIO OF 401
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: pabloalvarezb83@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3174242013
Teléfono para notificación 2: 3508662417
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8267390, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GS3RTN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de enero de 2018 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2018 con el No. 626 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A. En desarrollo de su objeto social la firma podrá ejercer cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, en especial podrá llevar a cabo, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, tales como: B. Solicitar ante las autoridades competentes las licencias necesarias para el desarrollo de su objeto social principal, dentro de las cuales está la licencia de posesión de semillas para siembra de plantas de cannabis, licencia de cultivo de planta de cannabis, licencia de producción y fabricación de cannabis y licencia de comercialización, importación y exportación de derivados del cannabis para usos estrictamente médicos y/o científicos conforme a las disposiciones legales vigentes expedidas por el gobierno nacional. C. La adquisición de semillas para siembra de plantas de cannabis para fines médicos y científicos conforme a la legislación vigente. D. Disponer y adelantar todas las actividades de cultivo de plantas de cannabis hasta su disposición final de su cosecha, es decir, hasta la separación del cannabis de las plantas de que se obtiene con destino a la producción, fabricación y transformación para fines médicos y científicos. E. Adquirir a título de propiedad o arrendamiento inmueble o conjunto de inmueble cuya área este destinada al cultivo, producción, fabricación, transformación, de plantas de cannabis y derivados del cannabis con fines médicos y/o científicos llevando a cabo procedimientos para permitan obtener sus derivados como resinas, aceites, tinturas, extractos y preparados, entre otros. F. Realizar la comercialización o exportación de derivados del cannabis obtenido a través de los procesos de transformación debidamente autorizados según la legislación vigente. G. Celebrar contratos a través de los cuales se transfiera la propiedad de los derivados del cannabis obtenido a través de la producción, fabricación y transformación para fines médicos y científicos. H. Realizar actividades que están centradas principalmente en la investigación de las plantas de cannabis, desarrollo de derivados y procesos relacionados, así como proyectos de investigación en conjunto con universidades o personas jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto sea la investigación científica. I. En desarrollo de su objeto social, la empresa podrá solicitar ante las autoridades de control competentes las licencias de fabricación de derivados de cannabis para fines científicos y médicos, de uso de semillas para siembra

Recibo No. 8267390, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GS3RTN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y no psicoactivo para fines científicos y médicos, pudiendo desarrollar actividades de investigaciones científicas con universidades o personas jurídicas legalmente constituidas. J. La compra, venta, importación o exportación de toda clase de productos naturales, vitaminas o medicamentos farmacéuticos para uso y consumo humano. K. La fabricación, envasado, producción, investigación, cultivo, adquisición a cualquier título, transporte, comercialización, transformación, distribución, importación, exportación, la venta, distribución de productos farmacéuticos de cualquier naturaleza, como medicamentos de origen natural o químico autorizados por la ley o autoridades competentes.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$1,446,000,000
No. de acciones:	144,600
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,446,000,000
No. de acciones:	144,600
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,446,000,000
No. de acciones:	144,600
Valor nominal:	\$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad WELLNESS FARMACEUTICA SAS. Está a cargo desde el momento de su constitución del señor JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL, identificado con cedula de ciudadanía número 16.345.852, sin embargo la representación legal de la sociedad podrá estar a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien contará con un suplente para sus faltas temporales y/o absolutas, siendo nombrado para ello al señor CARLOS ALBERTO MATEUS CORTEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 94426.728.

Recibo No. 8267390, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GS3RTN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá contratar en forma directa, sin aprobación de la asamblea general de accionistas hasta por la suma que representa 500 salarios mínimos mensuales vigentes. Para la celebración de cualquier acto o contrato por una suma mayor requerirá aprobación y autorización de la asamblea general de accionistas.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, hasta por las cuantías estipuladas.

En virtud de lo antes expuesto, el representante legal suplente se entenderá investido con las mismas funciones que el representante legal principal determinadas en la presente cláusula.

Son funciones de la Junta Directiva, entre otras:

r. Autorizar todos los actos y contratos que superen los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Q. Autorizar cualquier endeudamiento de la sociedad que supere los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, así como la compra o venta de cualquier activo de la misma.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 12 de enero de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2018 con el No. 626 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL	C.C.16345852
SUPLENTE	CARLOS ALBERTO MATEUS CORTEZ	C.C.94426728

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 008-2021 del 26 de abril de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2021 con el No. 11161 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL	C.C.16345852
PABLO FELIPE ALVAREZ BERON	C.C.94479380

Recibo No. 8267390, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GS3RTN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FERNANDO GARCES LLOREDA

C.C.14989123

SUPLENTE

NOMBRE

OSCAR HINESTROZA MEJIA

CARLOS ALBERTO MATEUS

CORTEZ

FERNANDO TORRES MEJIA

IDENTIFICACIÓN

C.C.14976457

C.C.94426728

C.C.16273247

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

ACT 001-2018 del 24/10/2018 de Asamblea De Accionistas
ACT 005-2019 del 18/07/2019 de Asamblea De Accionistas
ACT 006-2020 del 12/03/2020 de Asamblea De Accionistas
ACT 008-2021 del 26/04/2021 de Asamblea General De Accionistas

INSCRIPCIÓN

17539 de 30/10/2018 Libro IX
18058 de 16/10/2019 Libro IX
15691 de 23/10/2020 Libro IX
11160 de 08/06/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8267390, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GS3RTN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0128
Actividad secundaria Código CIIU: 1030
Otras actividades Código CIIU: 2100
Otras actividades Código CIIU: 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$343,607,805

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:128

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

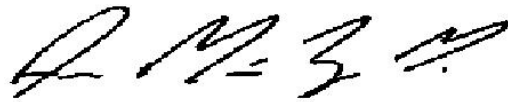
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8267390, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GS3RTN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



ACTA # 7
JUNTA DIRECTIVA
WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S.

Se reunió en Cali, a las 9 am del día 26 de Noviembre de 2020, en las instalaciones de Wellness Farmacéutica SAS en Tuluá , la Junta Directiva de Wellness Farmacéutica S.A.S. , cuyo calendario de juntas fue previamente definido en la reunión que consta en el acta #3 , como sigue:

La Junta directiva se desarrolló de la siguiente manera:

- 1- **VERIFICACIÓN DEL QUORUM** .- Al verificar el quorum se encontró que estaban presentes los señores Fernando Garcés Lloreda, Jorge Humberto Alvarez Gardeazabal y Pablo Felipe Alvarez Beron, encontrándose presentes la totalidad de los miembros principales de la Junta Directiva.
- 2- **Nombramiento / Elección Presidente y Secretario (a) de la Reunión.** Por unanimidad se decidió nombrar como presidente a PABLO FELIPE ALVAREZ BERON y como secretario a FERNANDO GARCES LLOREDA.
- 3- **LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA** .- Se presentó para la aprobación de la Junta el siguiente orden del día:
 - 1- Verificación del orden del día
 - 2- Nombramiento / Elección Presidente y Secretario (a) de la Reunión.
 - 3- Aprobación del orden del día.-
 - 4- Informar el estado actual de la compañía.
 - 5- Presentación de Estados Financieros cortados a Octubre 31 de 2020.
 - 6- Propositiones y varios
 - 7- Elaboración, lectura y aprobación del acta de la reunión.

La anterior proposición fue aprobada por unanimidad, por consiguiente se aprobó el orden del día como fue propuesto.

- 4- Informar el estado actual de la compañía. EL GERENTE, señor Pablo Felipe Alvarez Berón, presentó un informe detallado sobre el estado actual de la compañía.
- 5- Presentación de Estados Financieros con corte a Octubre 31 de 2020.
El señor Pablo Felipe Alvarez Beron presentó el informe sobre la situación financiera de la empresa

A large, stylized handwritten signature is located in the bottom right corner of the page. Below it, there are some smaller, less distinct handwritten marks or initials.

1- PROPOSICIONES Y VARIOS .-

1.1. Por unanimidad se acordó continuar con la celebración de las reuniones de la Junta Directiva cuya realización se hará el tercer jueves de cada mes en Tuluá (instalaciones de Wellness) invitando a los accionistas que quieran asistir.

1.2 Fernando Garcés solicitó al Gerente que conforme se decidió en la última reunión de la Junta Directiva entregue la ficha técnica del nuevo producto para poder ofrecer a terceros el mismo a fin de colaborar con las ventas de Wellness Farmacéutica S.A.S.. El gerente le entregará la ficha el lunes 30 de Noviembre a Fernando Garcés para que el proceda a desarrollar actividades comerciales.

1.3 Fernando Garcés solicita el pago de intereses a FYG Trading CI SAS y capital el 30 de Septiembre y pago deuda e intereses a Fernando Garcés . Y deja la constancia de que no se establecieron las garantías que ordenó la asamblea de accionistas. El gerente respondió que se van a establecer las garantías que ordenó la asamblea y se van a pagar los intereses y el capital de acuerdo a la generación de caja de la compañía.

En la última reunión de la Junta Directiva el Gerente se comprometió a enviar a Fernando Garcés el documento de constitución de la garantía prendaria sobre las máquinas, sin que hasta la fecha lo haya realizado y se decide que para el mes de diciembre queda constituida la garantía.

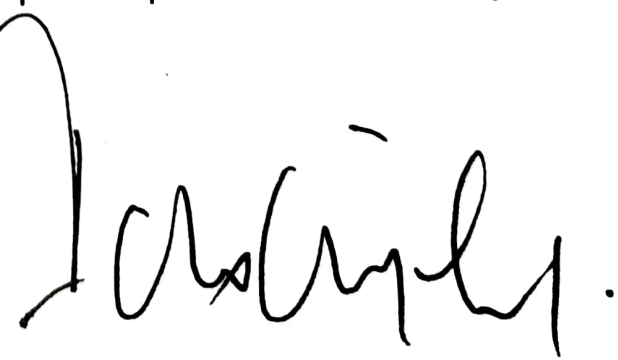
1.4 Se deja constancia que el día 26 de noviembre se hizo entrega de los títulos de acciones correspondiente a la empresa Innovativ S.A.S, al señor Fernando Garcés Lloreda.

2- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN . Siendo las 10:15 de la mañana se elaboró y leyó el acta que fue aprobada por unanimidad de los presentes, dándose por terminada la reunión.



PABLO FELIPE ALVAREZ BERON

PRESIDENTE.



FERNANDO GARCES LLOREDA

SECRETARIO

NIT. 901.146.479 -1

DESCRIPCION	2.021 A AGOSTO	2.020 A DICIEMBRE
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE EFFECTIVO -BCO AGRARIO	160.409	1.650.773
CLIENTES	283.961.995	16.526.033
ANTICIPOS Y AVANCES	0	0
ANTIC.IMPTOS. Y CONTRIB. O SALDOS IVA FAVOR	185.668.926	165.646.778
CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	5.100.001	4.600.001
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	474.906.331	188.423.584
ACTIVO NO CORRIENTE		
CULTIVOS EN DESARROLLO - BIOLOGICOS		
INSUMOS	132.396.032	93.543.590
PREOPERATIVOS DE PRODUCCION	3.420.690.432	2.555.662.558
PREOPERATIVOS DE OPERACIÓN ADMON	930.932.124	523.205.440
AMORTIZACION DE INVERSION AÑO 2020	-355.467.524	0
PREOPERATIVOS DE OPERACIÓN y FINANCIEROS	0	320.815.075
MATERIALES Y RESPUESTOS	634.343	0
INFRAESTRUCTURA	1.518.473.493	1.429.778.563
MAQUINARIA Y EQUIPO	602.805.397	601.611.815
EQUIPO DE OFICINA	19.318.428	19.095.428
EQUIPO DE COMPUTACION	14.052.132	14.052.132
INTANGIBLES LICENCIAS DEL AGRO	83.370.777	81.278.777
AMORTIZACION DE LA INVERSION viene Pyg 2021	-726.753.179	-355.467.524
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	5.640.452.453	5.283.575.853
TOTAL ACTIVO	6.115.358.784	5.471.999.437
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
PROVEEDORES VARIOS	875.185.382	901.753.343
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	180.758.349	164.535.897
RETENCION EN LA FUENTE	14.277.112	3.282.888
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y CIO	0	24.000
RETENCION	0	0
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	34.849.074	6.886.500
FONDO DE PENSION	41.974.492	9.073.700
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS IVA A FAVOR	416.288	1.146.000
OBLIGACIONES LABORALES	371.392.582	171.395.828
OTROS PASIVOS	60.229.100	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.579.082.378	1.258.098.156
PASIVO NO CORRIENTE		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	848.225.800	636.640.275
DEUDAS CON ACCIONISTAS	1.272.474.856	1.196.685.256
DEUDAS CON ACCIONISTAS (ventas de acciones)	934.575.750	934.575.750
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	3.090.276.406	2.767.901.281
TOTAL PASIVO	4.669.358.784	4.025.999.437
	76,4%	74%
PATRIMONIO		
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	1.446.000.000	1.446.000.000
TOTAL PATRIMONIO	1.446.000.000	1.446.000.000
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	6.115.358.784	5.471.999.437

0

0

JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL
Representante Legal

JUAN CARLOS RINCON L
Contador
TP 35979-T

WELLNESS FARMACEUTICA SAS
COSTOS Y GASTOS - INVERSION
ENERO A AGOSTO 31 DE 2021 TERCER AÑO
ESTOS VALORES SE LLEVARON AL BALANCE COMO INVERSION



NIT. 901.146.479 -1

	ACUMULADO 2021 ENE A AGOSTO	ACUMULADO 2020 ENE A DIC	ACUMULADO 2.019 ENE A DIC	ACUMULADO 2.018 AGOST A DIC	TOTAL TRASLADO A INVERS
COSTOS DE PRODUCCION					
MANO DE OBRA FIJA PLANTA	610.658.090	767.362.499	612.288.796	180.246.704	2.170.556.088
HONORARIOS PLANTA	0	29.774.967	33.094.268	6.000.000	68.869.235
IMPUESTOS ASUMIDOS IVA	3.331.000	0	65.125.450	15.484.247	83.940.697
ARRENDAMIENTO PLANTA	48.702.000	64.014.057	61.416.000	25.024.370	199.156.427
SEGUROS	0	10.758.145	9.056.901	0	19.815.046
SERVICIOS PLANTA	174.332.831	265.312.536	225.030.059	47.411.425	712.086.851
GASTOS LEGALES	6.792.941	15.780.946	0	0	22.573.887
GASTOS DE MANTENIMIENTO PLANTA	10.482	5.019.625	14.406.401	567.497	20.004.005
GASTOS DE VIAJES - PLANTA	10.200.000	26.394.930	19.557.256	10.576.140	66.728.326
COSTOS VARIOS PLANTA	11.000.529	14.053.130	28.249.106	3.657.104	56.959.869
TRASLADO A CULTIV DESARROLLO AL BCE	-865.027.873	-1.198.470.835	-1.068.224.236	-288.967.487	-3.420.690.431
TOTAL COSTOS DE PRODUCCION	0	0	0	0	1
GASTOS OPERACIONALES					
PERSONAL	7.968.516	25.993.554	80.816.882	93.521.025	208.299.976
HONORARIOS	14.706.600	15.081.682	27.392.607	3.977.000	61.157.889
IMPUESTOS	81.552	2.197.100	3.589.480	0	5.868.132
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0	1.146.000	0	0	1.146.000
ARRENDAMIENTOS	3.449.874	4.370.832	14.892.277	5.304.462	28.017.445
CONTRIBUCION Y AFILIACIONES	0	0	417.524	0	417.524
SEGUROS	0	9.487.799	3.798.085	0	13.285.884
SERVICIOS	300.000	3.434.000	1.851.167	1.430.054	7.015.221
LEGALES	23.206.897	40.470.970	6.072.210	2.350.750	72.100.827
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPO	3.530.861	7.353.865	3.826.409	18.769	14.729.904
GASTOS DE VIAJE	184.200	2.337.850	11.156.200	8.989.470	22.667.720
DEPRECIACION	0	0	0	0	0
AMORTIZACION	0	0	0	0	0
DIVERSOS	3.514.643	3.007.231	12.873.047	3.401.616	22.796.538
MUESTRAS Y CASTIGO DE CARTERA DE NERUM	0	122.645.522	0	0	122.645.522
PROVISIONES	0	0	0	0	0
TRASLADO A CULTIV DESARROLLO AL BCE	-56.943.143	-237.526.405	-166.685.889	-118.993.146	-580.148.584
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	-1
EGRESOS NO OPERACIONALES					
FINANCIEROS	28.064.380	264.032.327	48.718.906	1.710.109	342.525.722
PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE BIENES	0	0	0	0	0
GASTOS EXTRAORDINARIOS	1.904.086	2.310.733	0	0	4.214.819
GASTOS DIVERSOS	0	0	0	0	0
TRASLADO A CULTIV DESARROLLO AL BCE	-29.968.466	-266.343.060	-48.718.906	-1.710.109	-346.740.541
TOTAL EGRESOS NO OPERACIONALES	0	0	0	0	0
TOTAL COSTOS Y GASTOS OPER Y NO OPER					
IMPUESTO DE RENTA PRESUNTIVA	0	1.568.000	2.475.000	0	4.043.000
TRASLADO A ACTIVO	0	-1.568.000	-2.475.000	0	-4.043.000
	0	0	0	0	0
TOTAL COSTOS Y GASTOS TRASLADOS A BCE	-951.939.481	-1.702.340.300	-1.286.104.031	-409.670.743	-4.350.054.555

JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL
Representante Legal

JUAN CARLOS RINCON LOPEZ
Contador
TP 35.979-T



WELLNESS FARMACEUTICA SAS
ESTADO DE RESULTADOS
ENERO A JULIO 31 DE 2021 CUARTO AÑO -

NIT. 901.146.479 -1

	ACUMULADO 2021 ENE A AGOSTO	ACUMULADO 2.020 ENE A DIC	TOTAL TRASLADO A INVERS
INGRESOS			
VENTAS DE PRODUCTOS WEELNESS	713.567.021	343.607.805	369.959.216
TOTAL INGRESOS BRUTOS	713.567.021	343.607.805	369.959.216
DEVOLUCIONES	0	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS	713.567.021	343.607.805	369.959.216
 TOTAL COSTOS DE PRODUCCION	 0	 0	 0
GASTOS OPERACIONALES			
AMORTIZACION DE COSTOS Y GASTOS	726.753.179	355.467.524	371.285.655
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	726.753.179	355.467.524	371.285.655
 GASTOS DE VENTAS			
 TOTAL COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES			371.285.655
 MARGEN OPERACIONAL	-13.186.158	-11.859.719	-1.326.439
INGRESOS NO OPERACIONAL			
OTRAS VENTAS	0	0	0
FINANCIEROS - RENDIMIENTOS BANCOS	381.479	3.780.664	-3.399.185
RECUPERACIONES Y AUXILIO GBNO	12.306.611	8.031.970	4.274.642
INGRESOS DE EJERCICIO ANTERIORES	482.338	31.337	451.001
DIVERSOS	15.729	15.749	-19
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	13.186.158	11.859.719	1.326.439
 EGRESOS NO OPERACIONALES			
 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	0	0	0

JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL
Representante Legal

JUAN CARLOS RINCON LOPEZ
Contador
TP 35.979-T

WELLNESS FARMACÉUTICA S.A.S.

NIT. 901146479-1

ACTA No. 006-2020

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Cali, siendo las 9:00 de la mañana del día 12 de marzo de 2020, se reunieron previa convocatoria a cada uno de los accionistas, en el domicilio social ubicado en la Calle 6 Norte No.2N-36, Oficina 401 del Edificio Campanario, los accionistas descritos a continuación, quienes encontrándose presentes autorizan de común acuerdo realizar la reunión y trasladarse al Hotel Dann Carlton, ubicado en la Carrera 2 No.1-60 de la ciudad de Cali.

ACCIONISTA	CEDULA o NIT	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ASISTENCIA
JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL	16.345.852	26.950	27,50%	PRESENTE
PABLO FELIPE ALVAREZ BERON	94.479.380	26.950	27,50%	PRESENTE
INNOVATIV S.A.S., representada por FERNANDO GARCES LLOREDA, C.C.14.989.123	901223245-3	25.365	25,88%	PRESENTE
BIRLIK S.A.S., representada por OSCAR HINESTROZA MEJIA. C.C.14.976.457	901228013-4	10.145	10,35%	PRESENTE
CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	94.426.728	3.045	3,11%	PRESENTE
ALVARO HOYOS GOMEZ	7.514.783	2.500	2,55%	AUSENTE
OCHOES S.A.S.	901198708-4	2.029	2,07%	AUSENTE
DANNY JOSE ROMO SANTA quien confirió poder especial a CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	94.308.038	1.016	1,04%	PRESENTE A TRAVES DE APODERADO
TOTAL		980.000	100%	

La convocatoria a la asamblea ordinaria de accionistas fue realizada por el Representante Legal Sr. Jorge Humberto Álvarez Gardeazabal, el día 19 de febrero de 2020, a través del correo electrónico a cada uno de los accionistas.

Como invitados asisten: la abogada María del Pilar Salazar Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.970.738, autorizada por los asistentes. Se informa a los asistentes la utilización de una grabadora para el desarrollo de la asamblea, con el fin de tener un registro de audio, lo cual fue aprobado por unanimidad por los accionistas presentes.

Orden del día:

1. Verificación Quorum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Nombramiento / Elección Presidente y Secretario (a) de la Asamblea.
4. Lectura Informe de Gestión 2019.
5. Presentación Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019.
6. Propuesta proyecto para consideración y aprobación distribución utilidades vigencia 2019.
7. Proyecto y Aprobación de Capitalización.
8. Proyecto y Aprobación de Reforma Estatutaria.
9. Propositiones y Varios.

La Asamblea Ordinaria de Accionistas se desarrolla de la siguiente manera:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Al verificar el quorum se encuentra que están presentes seis (6) accionistas que representan el 95,38% de la totalidad de acciones suscritas y pagadas en la sociedad, con facultad para deliberar y tomar decisiones en la presente Asamblea.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

El representante de INNOVATIV S.A.S. pide el uso de la palabra y solicita cambiar el orden del día,

1. Verificación Quorum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Nombramiento / Elección Presidente y Secretario (a) de la Asamblea.
4. Lectura Informe de Gestión 2019.
5. Presentación, consideración y aprobación de Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019.
6. Propuesta proyecto para consideración y aprobación distribución utilidades vigencia 2019.
7. Proyecto y Aprobación de Reforma Estatutaria.
8. Proyecto y Aprobación de capital autorizado, suscrito y pagado de la sociedad.
9. Propositiones y Varios.
10. Elaboración, lectura y aprobación del Acta.

Se somete a consideración de los asistentes:

054

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DECISIÓN
JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL	26.950	27,50%	ACEPTADA
PABLO FELIPE ALVAREZ BERON	26.950	27,50%	NO ACEPTADA
INNOVATIV S.A.S., representada por FERNANDO GARCES LLOREDA.	25.365	25,88%	ACEPTADA
BIRLIK S.A.S., representada por OSCAR HINESTROZA MEJIA.	10.145	10,35%	NO ACEPTADA
CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	3.045	3,11%	NO ACEPTADA
DANNY JOSE ROMO SANTA quien confirió poder especial a CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	1.016	1,04%	NO ACEPTADA
TOTAL	93.471	95.38%	

Verificada la votación se constata que da como resultado 53,38% de votos de no aceptación a la propuesta presentada por INNOVATIV S.A.S.

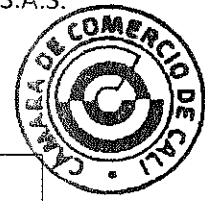
El representante de BIRLIK S.A.S. respecto al orden del día propone:

1. Verificación Quorum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Nombramiento / Elección Presidente y Secretario (a) de la Asamblea.
4. Lectura Informe de Gestión 2019.
5. Presentación, consideración y aprobación de Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019.
6. Propuesta proyecto para consideración y aprobación distribución utilidades vigencia 2019.
7. Proyecto y Aprobación de Capitalización.
8. Proyecto y Aprobación de Reforma Estatutaria.
9. Propositiones y Varios.
10. Elaboración, Lectura y aprobación del Acta.

Se somete a consideración de los asistentes:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DECISIÓN
JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL	26.950	27,50%	ACEPTADA
PABLO FELIPE ALVAREZ BERON	26.950	27,50%	ACEPTADA
INNOVATIV S.A.S., representada por FERNANDO GARCES LLOREDA.	25.365	25,88%	NO ACEPTADA
BIRLIK S.A.S., representada por OSCAR HINESTROZA MEJIA.	10.145	10,35%	ACEPTADA
CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	3.045	3,11%	ACEPTADA

055



DANNY JOSE ROMO SANTA quien confirió poder especial a CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	1.016	1,04%	ACEPTADA
TOTAL	93.471	95.38%	

La anterior propuesta no es aceptada por la mayoría que dispone los Estatutos, toda vez que dió como resultado el 69,50% de acciones suscritas y pagadas.

El señor PABLO FELIPE ALVAREZ BERON propone como orden del día:

1. Verificación Quorum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Nombramiento / Elección Presidente y Secretario (a) de la Asamblea.
4. Lectura Informe de Gestión 2019.
5. Presentación, consideración y aprobación de Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019.
6. Propuesta proyecto para consideración y aprobación distribución utilidades vigencia 2019.
7. Proyecto y Aprobación de Reforma Estatutaria.
8. Proyecto y Aprobación de Capitalización.
9. Propositiones y Varios.
10. Elaboración, lectura y aprobación del Acta.

Se somete a consideración de los asistentes:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DECISIÓN
JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL	26.950	27,50%	ACEPTADA
PABLO FELIPE ALVAREZ BERON	26.950	27,50%	ACEPTADA
INNOVATIV S.A.S., representada por FERNANDO GARCES LLOREDA.	25.365	25,88%	ACEPTADA
BIRLIK S.A.S., representada por OSCAR HINESTROZA MEJIA.	10.145	10,35%	ACEPTADA
CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	3.045	3,11%	ACEPTADA
DANNY JOSE ROMO SANTA quien confirió poder especial a CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	1.016	1,04%	ACEPTADA
TOTAL	93.471	95.38%	

Se aprueba la propuesta presentada por PABLO FELIPE ALVAREZ BERON por decisión del 100% de los asistentes, se aprueba el orden del día:

1. Verificación Quorum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Nombramiento / Elección Presidente y Secretario (a) de la Asamblea.

056

- 4. Lectura Informe de Gestión 2019.
- 5. Presentación, consideración y aprobación de Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019.
- 6. Propuesta proyecto para consideración y aprobación distribución utilidades vigencia 2019.
- 7. Proyecto y Aprobación de Reforma Estatutaria.
- 8. Proyecto y Aprobación de Capitalización.
- 9. Propositiones y Varios.
- 10. Elaboración, lectura y aprobación del Acta.

3. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

El representante de INNOVATIV S.A.S. y PABLO FELIPE ALVAREZ BERON proponen: a PABLO FELIPE ALVAREZ BERON como Presidente y a FERNANDO GARCES LLOREDA como Secretario.

Se somete a consideración de los asistentes:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DECISIÓN
JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL	26.950	27,50%	ACEPTADA
PABLO FELIPE ALVAREZ BERON	26.950	27,50%	ACEPTADA
INNOVATIV S.A.S., representada por FERNANDO GARCES LLOREDA.	25.365	25,88%	ACEPTADA
BIRLIK S.A.S., representada por OSCAR HINESTROZA MEJIA.	10.145	10,35%	ACEPTADA
CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	3.045	3,11%	ACEPTADA
DANNY JOSE ROMO SANTA quien confirió poder especial a CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	1.016	1,04%	ACEPTADA
TOTAL	93.471	95.38%	

Se decide por unanimidad de los accionistas presentes, la elección del señor PABLO FELIPE ALVAREZ BERON como Presidente de la reunión y como Secretario de la reunión al señor FERNANDO GARCES LLOREDA, quienes se comprometen a firmar el Acta de desarrollo de esta reunión una vez finalizada la misma, junto con todos los asistentes.

4. LECTURA INFORME DE GESTIÓN 2019.

El Gerente señor PABLO FELIPE ALVAREZ BERON realiza la lectura y presentación del Informe de Gestión 2019, cuyo texto es entregado a todos los asistentes en medio físico y la copia se anexa a la presente acta.



Respecto al Informe de Gestión 2019 los accionistas votan de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DECISIÓN
JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL	26.950	27,50%	APROBADO
PABLO FELIPE ALVAREZ BERON	26.950	27,50%	APROBADO
INNOVATIV S.A.S., representada por FERNANDO GARCES LLORED A.	25.365	25,88%	APROBADO
BIRLIK S.A.S., representada por OSCAR HINESTROZA MEJIA.	10.145	10,35%	APROBADO
CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	3.045	3,11%	APROBADO
DANNY JOSE ROMO SANTA quien confirió poder especial a CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	1.016	1,04%	APROBADO
TOTAL	93.471	95.38%	

El Informe de Gestión 2019 es aprobado por unanimidad de los asistentes, con el voto favorable del 95,38% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad.

5. PRESENTACIÓN, CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2019.

En desarrollo del orden del día, el Presidente de la Asamblea presenta a los asistentes los Estados Financieros de la Compañía con corte a diciembre 31 de 2019, cuyo texto es entregado a todos los asistentes en medio físico y la copia se anexa a la presente acta.

Se deja constancia que los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019 elaborados por Juan Carlos Rincón López, fueron aprobados por la Junta Directiva en reunión realizada el 19 de febrero de 2020 y por el Representante Legal.

Respecto a los Estados Financieros de Wellness Farmacéutica S.A.S. con corte a diciembre 31 de 2019, los accionistas votan de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DECISIÓN
JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL	26.950	27,50%	APROBADOS
PABLO FELIPE ALVAREZ BERON	26.950	27,50%	APROBADOS
INNOVATIV S.A.S., representada por FERNANDO GARCES LLORED A.	25.365	25,88%	APROBADOS

058

BIRLIK S.A.S., representada por OSCAR HINESTROZA MEJIA.	10.145	10,35%	APROBADOS
CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	3.045	3,11%	APROBADOS
DANNY JOSE ROMO SANTA quien confirió poder especial a CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	1.016	1,04%	APROBADOS
TOTAL	93.471	95.38%	

Los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019 son aprobados por unanimidad con el voto favorable del 95,38% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad.

6. PROPUESTA PROYECTO PARA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DISTRIBUCIÓN UTILIDADES VIGENCIA 2019.

El Predente de la Asamblea informa que no existen utilidades para repartir, por consiguiente y por unanimidad se decide no repartir utilidades.

7. PROYECTO Y APROBACIÓN DE REFORMA ESTATUTARIA.

Siguiendo con el desarrollo del orden del día, el accionista PABLO FELIPE ALVAREZ BERON presenta a los asistentes la propuesta de modificar los estatutos de la Compañía suprimiendo el órgano de dirección JUNTA DIRECTIVA, teniendo en cuenta que la Gerencia a partir de abril de 2020 estará realizando un desayuno informativo el primer viernes de cada mes, invitando a todos los accionistas de la empresa para darles a conocer los avances de la misma. Se somete la propuesta a consideración de los asistentes:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DECISIÓN
JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL	26.950	27,50%	APROBADA
PABLO FELIPE ALVAREZ BERON	26.950	27,50%	APROBADA
INNOVATIV S.A.S., representada por FERNANDO GARCES LLOREDA.	25.365	25,88%	DESAPROBADA
BIRLIK S.A.S., representada por OSCAR HINESTROZA MEJIA.	10.145	10,35%	APROBADA
CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	3.045	3,11%	APROBADA
DANNY JOSE ROMO SANTA quien confirió poder especial a CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	1.016	1,04%	APROBADA
TOTAL	93.471	95.38%	



La anterior propuesta no es aceptada por la mayoría que dispone los Estatutos, toda vez que dió como resultado el 69,50% de acciones suscritas y pagadas, con votos de aprobación.

De otro lado, El señor FERNANDO GARCES LLOREDA en representación de INNOVATIV S.A.S., presenta a los asistentes la siguiente propuesta: Incorporar unas funciones de la Junta Directiva que se le omitieron cuando se creó y otras funciones adicionales de la Junta Directiva y aclarar funciones de la Asamblea de Accionistas. Solicita además que se inserta la propuesta en el acta, la cual se transcribe a continuación:

"REFORMA ESTATUTARIA WELLNESS	
Funciones Asamblea de Accionistas	
Art 19 : La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quorum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el proposito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley. La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente. La asamblea elegirá el presidente y secretario de cada reunión de la misma. Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad. Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y , en cualquier	Art 19 : La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quorum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el proposito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley. La Asamblea se reunirá extraordinariamente cuando la cite el Gerente o su convocatoria sea solicitada por el Revisor Fiscal o cualquier número de accionistas que representen no menos del 25% de las acciones suscritas. La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente. La asamblea elegirá el presidente y secretario de cada reunión de la misma. Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

momento, proponer la revocatoria del representante legal.	Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y , en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal. Habrá quorum para deliberar con la asistencia de no menos del 76% de las acciones suscritas y las decisiones se tomarán con el voto favorable de no menos del 76% de las acciones suscritas. Otras funciones de la asamblea general de accionistas: 1) Disponer qué reservas deben hacerse además de las legales; 2) Fijar el monto del dividendo, así como la forma y plazos en que se pagará; 3) Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos o el revisor fiscal; 4) Elegir y remover libremente a los funcionarios cuya designación le corresponda; 5) Disponer que determinada emisión de acciones ordinarias sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual se requerirá el voto favorable de no menos del setenta y seis (76%) por ciento de las acciones suscritas. 6) Adoptar las medidas que exigiere el interés de la sociedad. 7) Las demás que le señalen la ley o los estatutos, y las que no correspondan a otro órgano. 8) fijar la remuneración de honorarios por asistencia a la Junta Directiva de cada uno de sus miembros."

06



"FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA	
j. Dictar su propio reglamento y aprobar el reglamento interno de la empresa k. Autorizar la apertura de establecimientos, sucursales o agencias. l. Autorizar los estados financieros por el Revisor Fiscal o Representante Legal. m. Interpretar las disposiciones de los Estatutos cuando en su aplicación surgieren dudas, las cuales deberán someterlas posteriormente a la Asamblea General de Accionistas para su debida interpretación y aprobación de la disposición y, cuidar del estricto cumplimiento de los Estatutos Sociales. n. Decidir qué acciones judiciales deben iniciarse y autorizar al Representante Legal para que designe a los apoderados en las controversias tanto judiciales como extrajudiciales. o. Autorizar la celebración de pactos colectivos de trabajo fijando previamente las condiciones entre las cuales deban hacerse y designar los negociadores que representen la empresa. p. Aprobar los reglamentos colectivos de trabajo fijando previamente las condiciones entre las cuales deban hacerse y designar los negociadores que representen a la empresa. q. Presentar a la Asamblea General, con las cuentas e inventarios, un informe razonado de la situación financiera de la compañía. r. Autorizar todos los actos y contratos que superen los (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	A. Dictar su propio reglamento y aprobar el reglamento interno de la empresa B. Autorizar la apertura de establecimientos, sucursales o agencias. C. Autorizar los estados financieros para su presentación a la Asamblea de Accionistas. D. Interpretar las disposiciones de los Estatutos cuando en su aplicación surgieren dudas; si no hubiere acuerdo o consenso sobre su interpretación, deberán someterlas posteriormente a la Asamblea General de Accionistas para su debida interpretación y aprobación de la disposición y, cuidar del estricto cumplimiento de los Estatutos Sociales. E. Decidir qué acciones judiciales deben iniciarse y autorizar al Representante Legal para que designe a los apoderados en las controversias tanto judiciales como extrajudiciales. F. Autorizar la celebración de pactos colectivos de trabajo fijando previamente las condiciones entre las cuales deban hacerse y designar los negociadores que representen la empresa. G. Aprobar los reglamentos colectivos de trabajo fijando previamente las condiciones entre las cuales deban hacerse y designar los negociadores que representen a la empresa. H. Presentar a la Asamblea General, con las cuentas e inventarios, un informe razonado de la situación financiera de la compañía. I. Autorizar todo acto o contrato que superen los (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando se trate de contratos de ejecución sucesiva que superen el monto indicando, la Junta Directiva podrá dar aprobación para períodos anuales, indicando en la aprobación el límite anual o mensual, según sea el caso.

	J. Aprobar la planta de cargos de la sociedad, presentada por el Gerente y/o representante legal , con funciones y asignación salarial. K. Aprobar el plan estratégico de la sociedad para cada período fiscal. L. Designar y remover libremente al Gerente General y/o al representante legal y sus suplentes, definir su remuneración y fijarle las funciones que además de las legales y estatutarias debe desempeñar. M. Examinar, cuando lo estime conveniente, los libros, documentos, archivos y cuentas de la sociedad. N. Convocar a la Asamblea de accionistas a sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente. O. Vigilar que todos los actos de la sociedad estén sujetos a la ley y a los estatutos sociales. P. Aprobar el calendario de juntas mensuales que podrá ser modificado por la misma junta. Q. Reunirse en sesiones extraordinarias cuando cualquiera de sus miembros lo solicite. R. Autorizar cualquier endeudamiento de la sociedad así como la compra o venta de cualquier activo de la misma. S. Elegir su presidente para períodos de dos (2) años . T. En general ejercer sus funciones como el máximo órgano de la administración social.”
--	---

Se somete la propuesta a consideración de los asistentes:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DECISIÓN
JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL	26.950	27,50%	VOTO NEGATIVO
PABLO FELIPE ALVAREZ BERON	26.950	27,50%	VOTO NEGATIVO
INNOVATIV S.A.S., representada por FERNANDO GARCES LLOREDA.	25.365	25,88%	VOTO POSITIVO
BIRLIK S.A.S., representada por OSCAR HINESTROZA MEJIA.	10.145	10,35%	VOTO NEGATIVO
CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	3.045	3,11%	VOTO NEGATIVO



DANNY JOSE ROMO SANTA quien confirió poder especial a CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES	1.016	1,04%	VOTO NEGATIVO
TOTAL	93.471	95.38%	

La anterior propuesta no es aceptada por la mayoría que dispone los Estatutos, toda vez que dió como resultado voto positivo del 25,88% de acciones suscritas y pagadas.

8. PROYECTO Y APROBACIÓN DE CAPITALIZACIÓN.

El Accionista PABLO FELIPE ALVAREZ BERON, presenta la siguiente proposición ante la Asamblea General de Accionistas: Con el fin de obtener capital de trabajo para la empresa se propone la capitalización de \$420.000.000 para la sociedad.

Por su parte, El representante de INNOVATIV S.A.S. presenta como propuesta, que se le adicione a la propuesta de PABLO FELIPE ALVAREZ BERON, los siguientes puntos:

1. Que se capitalice la sociedad por \$466.000.000 que comprende el flujo de caja que requiere la compañía por \$420.000.000 más \$46.000.000 del valor de intereses que se adeudan a favor de FYG Trading C.I. S.A.S.
2. Que se paguen los intereses por valor de \$46.000.000 antes mencionados, que comprenden el periodo desde la iniciación de los dos (2) pagarés hasta marzo 15 de 2020, que tiene suscritos WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S. a favor de FYG Trading C.I. S.A.S., valor que se cruzará con la capitalización que le corresponde a INNOVATIV S.A.S., mencionada en el punto 1., previa cesión de la deuda de intereses por parte de FYG Trading C.I. S.A.S. a INNOVATIV S.A.S., y se produzca la renovación del plazo de vencimiento de los pagarés por parte de FYG Trading C.I. S.A.S. hasta el 30 de septiembre de 2020, a la misma tasa pactada originalmente.
3. Que si en junio 30 de 2020 WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S. no paga el 50% del valor del capital adeudado a FYG Trading C.I. S.A.S. contenido en los dos (2) pagarés antes mencionados, capital adeudado por valor de \$435.051.805, más los intereses de plazo sobre dicho valor de capital, causados desde marzo 16 de 2020 a junio 30 de 2020, liquidados a la tasa del DTF + 5 puntos E.A., constituirá una garantía de PRENDA SIN TENENCIA sobre las máquinas denominadas “Extractora Marca APEKS”

064

y "El cromatógrafo de líquidos Marca Agilent" que vendió FYG Trading C.I. S.A.S. a favor de WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S.

4. Que las máquinas antes mencionadas no serán colocadas en garantía a ninguno de los socios ni terceros, diferentes a FYG Trading C.I. S.A.S., hasta la fecha de cancelación total de la deuda a favor de FYG Trading C.I. S.A.S. contenida en los pagarés antes mencionados.
5. Que todos los accionistas presentes en la reunión acepten liquidar los intereses de las deudas que la sociedad WELLNESS FARMACEUTICA S.A.S. a la fecha tiene a su favor, a la tasa del DTF + 5 puntos, Efectivo Anual.

Finalmente, La propuesta presentada por el Gerente de INNOVATIV S.A.S. fue aprobada por unanimidad de los asistentes, correspondiendo al 95,38% de las acciones suscritas y pagadas.

Que en consecuencia a la capitalización aprobada, el Presidente de la Asamblea presentó la propuesta a la Asamblea de Accionistas de aprobar el aumento del capital AUTORIZADO de la sociedad en la suma de \$466.000.000. Quedando en consecuencia el capital autorizado de la Compañía hasta la suma de \$1.446'000.000.

Por lo tanto, presenta la siguiente propuesta: *"Se propone aumentar el Capital Autorizado de la sociedad en la suma de Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones de Pesos (\$466.000.000). Quedando en consecuencia el capital autorizado de la Compañía hasta la suma de \$1.446'000.000."*

La anterior proposición fue aprobada por la totalidad de los accionistas presentes que representan el 95,38% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad, en total 93.471 de las acciones suscritas y pagadas. Razón por la cual, se autoriza la emisión de 46.600 nuevas acciones nominales con un valor de \$10.000 cada una, para aumentar el capital autorizado hasta la suma de Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones de Pesos (\$1.446.000.000), que representan 144.600 acciones.

El Presidente de la Asamblea presentó la siguiente proposición ante la Asamblea General de Accionistas, en el orden que a continuación se expresa:

"Se propone aumentar el Capital Suscrito y Pagado en la suma de Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones de Pesos (\$466.000.000), para lo cual se



emitiràn 46.600 nuevas acciones por un valor nominal de Diez Mil pesos (\$10.000) cada una”

Se advierte el derecho de preferencia que por Ley y Estatutos podràn ejercer los accionistas respecto a la nueva emisiòn de acciones.

Conforme a la proposiciòn planteada, en ejercicio del derecho de preferencia los accionistas pueden suscribir acciones de acuerdo con el siguiente cuadro.

ACCIONISTA	CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES AUTORIZADAS SUSCRITAS Y PAGADAS	INCREMENTO CAPITAL SUSCRITO	INCREMENTO ACCIONES SUSCRITAS
JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL	397.650.000	39.765	128.150.000	12.815
PABLO FELIPE ALVAREZ BERON	397.650.000	39.765	128.150.000	12.815

INNOVATIV S.A.S.	374.263.163	37.426	120.613.163	12.061
BIRLIK S.A.S.	149.690.510	14.969	48.240.510	4.824
ALVARO HOYOS GOMEZ	36.887.755	3.689	11.887.755	1.189
CARLOS ALBERTO MATEUS CORTEZ	44.929.286	4.493	14.479.286	1.448
DANNY JOSE ROMO SANTA	14.991.184	1.499	4.831.184	483
OCHOES S.A.S.	29.938.102	2.994	9.648.102	965
TOTAL	1.446.000.000	144.600	466.000.000	46.600

066

En virtud de lo antes expuesto, la Asamblea General de Accionistas otorgará un plazo hasta el día viernes veinte (20) de marzo de 2020, para que los accionistas suscriban y paguen las acciones a las que tienen derecho conforme el ejercicio de su derecho de preferencia de acuerdo al porcentaje de su participación accionaria.

En caso de que alguno de los accionistas no pague el capital suscrito correspondiente al porcentaje de su participación accionaria dentro de la sociedad en el plazo antes fijado, el representante legal deberá informar por escrito a los demás accionistas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al 20 de marzo de 2020, para que manifiesten su interés en adquirirlas en proporción a su participación accionaria, en uso de su derecho de preferencia, para lo cual, los accionistas deberán manifestar por escrito su aceptación y pagar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación del Representante Legal. Así sucesivamente, se seguirá dicho procedimiento hasta tanto se suscriban y paguen la totalidad de las acciones emitidas en la presente reunión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Las comunicaciones escritas deberán ser enviadas al correo electrónico. gerencia@wellnessfarma.com

Una vez las acciones suscritas sean pagadas en su totalidad por todos los accionistas, se autoriza al representante legal para inscribir la enajenación de las acciones en el respectivo libro de accionistas y emitir los respectivos títulos accionarios".

La anterior proposición fue aprobada por la totalidad de los accionistas presentes que representan el 95,38% de las acciones, que representan 93.471 acciones suscritas y pagadas de la sociedad.

Como consecuencia de lo anterior, el Presidente de la Asamblea propone reformar los Estatutos de la Sociedad respecto a los artículos 5º, 6º y 7º, así:

"Artículo 5.- Capital Autorizado. El capital autorizado de la sociedad es de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$1.446.000.000), dividido en CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS (144.600) acciones de valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) cada una."



"Artículo 6º.- Capital Suscrito. UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$1.446.000.000), dividido en CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS (144.600) acciones de valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) cada una."

"Artículo 7º.- Capital pagado. El capital pagado de la sociedad es la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$980.000.000) dividido en Novecientos Ochenta Mil (980.000) acciones ordinarias de valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) cada una."

El saldo del capital suscrito equivalente a CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$466.000.000) se pagará en marzo 20 de 2020, valor que será cancelado por cada uno de los accionistas."

Una vez terminada la votación, la Asamblea General de Accionista aprueba la Reforma de Estatutos presentada con el voto favorable de 95,38% de las acciones, que representan 93.471 acciones suscritas y pagadas de la sociedad, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS.

En desarrollo del presente punto, el representante de INNOVATIV S.A.S. pide el uso de la palabra y expone lo siguiente: Solicita que la Asamblea de Accionistas le ordene a la administración el cumplimiento estricto de los Estatutos Sociales y de la Ley.

El señor PABLO FELIPE ALVAREZ BERON complementa la propuesta de INNOVATIV S.A.S. dejando constancia que está de acuerdo que se debe cumplir los Estatutos y que las funciones de la Junta Directiva se deben regir de acuerdo a lo establecido en los Estatutos como norma principal de la Compañía y que la Junta Directiva debe respetar las funciones asignadas en los Estatutos por la Asamblea General.

Finalmente, La propuesta presentada por el Gerente de INNOVATIV S.A.S. y complementada por PABLO FELIPE ALVAREZ BERON fué aprobada por unanimidad de los asistentes, correspondiendo al 95,38% de las acciones suscritas y pagadas.

De otro lado, el representante de INNOVATIV S.A.S. propone que la Asamblea le recomiende al Gerente General continúe analizando, valorando y desarrollando el proyecto de modificación genética y producción In Vitro.

068

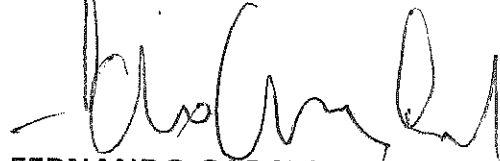
Propuesta que fuè aprobada por unanimidad de los asistentes, correspondiendo al 95,38% de las acciones suscritas y pagadas.

10. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Agotado el orden del día se procede a leer el acta de la reunión, la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes, dándose por terminada la reunión a las 8:44 de la noche del mismo día.



PABLO FELIPE ALVAREZ BERON.
Presidente.

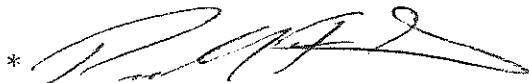


FERNANDO GARCES LLORED.
Secretario.

Aprueban lo consignado en el acta los asistentes a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas:

* 

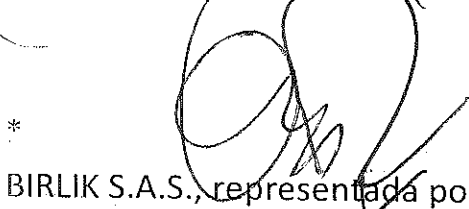
JORGE HUMBERTO ALVAREZ GARDEAZABAL.

* 

PABLO FELIPE ALVAREZ BERON.

* 

INNOVATIV S.A.S., representada por FERNANDO GARCES LLORED.

* 

BIRLIK S.A.S., representada por OSCAR HINESTROZA MEJIA.

* 

CARLOS ALBERTO MATEUS CORTES, en su propio nombre y como Apoderado de DANNY JOSE ROMO SANTA.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL,